



Intervención General

Ha tenido entrada en esta Intervención General, para su fiscalización previa, expediente remitido por la Consejería de Educación y Cultura relativo a la contratación del “SERVICIO DE 33 RUTAS DE TRANSPORTE ESCOLAR DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA”, con un presupuesto total de **1.557.401,09 euros**, integrado por 1.415.819,12 euros de importe neto y 141.581,97 euros en concepto de IVA, por lo que el gasto total a autorizar asciende a **1.557.401,09 euros**, a ejecutar con cargo a la partida presupuestaria 15.05.00.422J.223.00, proyecto nº 34359 con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	TOTAL
2020	723.160,60
2021	834.240,49
TOTAL	1.557.401,09

Visto el expediente y efectuado el análisis del mismo, se emite el siguiente informe:

**PRIMERO.-** Consta en el expediente la documentación exigida por La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (en adelante LCSP), tramitándose todo ello de conformidad con lo previsto por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGCAP), y por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007.

**SEGUNDO.-** Se tramita por procedimiento abierto, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 131 y 156 de la LCSP, utilizándose varios criterios para la adjudicación del contrato con arreglo al artículo 145 del indicado texto legal.

La licitación se realiza en 19 lotes correspondientes a 33 rutas del transporte, siendo el importe máximo de cada uno de los lotes el recogido en el anexo a este informe.

**TERCERO.** - El plazo de ejecución de la presente contratación queda fijado en 15 meses a partir del 1 de abril de 2020, o de la fecha fijada como inicio de la prestación en el documento contractual, y hasta el final del curso escolar 2020/2021, sin perjuicio de que la prestación efectiva del servicio haya de coincidir con el calendario lectivo vigente en cada momento. Asimismo se prevé que el contrato pueda ser objeto de prórroga respecto a cada uno de los lotes, en los términos previstos por la legislación vigente, por un periodo máximo de seis meses, pudiendo realizarse en una sola prórroga o en varias prórrogas sucesivas.

**CUARTO.-** En el apartado J) del Anexo del pliego de cláusulas administrativas particulares se establecen los criterios de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, pudiendo acreditarse también la solvencia mediante la aportación del certificado acreditativo de la clasificación en el grupo R), subgrupo1, categoría 1 a 4 según importe de la anualidad media de los lotes a que se licite.





Intervención General

**QUINTO.-** Se tramita como expediente de gasto anticipado según lo dispuesto en la Regla 7 de la Orden de 15 de diciembre de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la instrucción de contabilidad de gastos de tramitación anticipada, quedando, en el apartado 2.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares, supeditada la adjudicación del contrato, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del presente expediente en los ejercicios siguientes.

Por ello se incorpora el correspondiente documento contable preliminar "A" de tramitación anticipada, con número de referencia 85285, así como el anexo previsto por la Resolución de la Dirección General de Presupuestos y Finanzas, de 19 de octubre de 2006, modificada por Resolución de 13 de enero de 2011, de la Dirección General de Presupuestos, por la que se concretan las funciones a desarrollar por dicho centro directivo en los expedientes de gasto de tramitación anticipada a que se refieren las Reglas 7 y 8 de la citada Orden de la Consejería de Economía y Hacienda.

**SEXTO.-** Corresponde al Consejo de Gobierno autorizar la celebración de la contratación, en virtud de lo dispuesto por el apartado 29, del artículo 22 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, así como la autorización del gasto, por exceder este de 1.200.000 euros, tal y como prevé el artículo 37.1 de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019.

Por tanto, con base en las anteriores consideraciones se fiscaliza de conformidad el expediente de referencia así como el gasto propuesto.

**Murcia, (firmado electrónicamente)**  
**EL INTERVENTOR GENERAL,**

**Fdo.: David Rodríguez Vicente.**

**ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL**  
**Consejería de Educación y Cultura**

16/12/2019 12:42:28

RODRIGUEZ VICENTE, DAVID

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-20944252-1ff9-5036-1861-0050569134e7





Intervención General

### ANEXO

Lote	Centro Educativo	Localidad	PPT Total	Total Lote
1	CEIP Pasico Campillo	P. Campillo	48.573,96	
1	CEIP Pasico Campillo	P. Campillo	48.573,96	
1	CEIP Pasico Campillo	P. Campillo	48.573,96	
1	CEIP Petra González	La Paca	51.999,95	
				197.721,83
2	CEIP Juan A. López Alc/ IES Rambla de Nogalte.	Pto. Lumbreras	58.137,42	
2	CEIP Juan A. López Alc/ IES Rambla de Nogalte	Pto. Lumbreras.	58.137,42	
				116.274,84
3	CEIP Petra Sánchez R.	Los Alcázares	45.966,49	
3	CEIP Petra Sánchez R.	Los Alcázares	45.966,49	
				91.932,98
4	CEIP Ntra Sra. Remedios	Torre Alta	45.966,49	
4	CEIP Ntra Sra. Remedios	Torre Alta	45.966,49	
4	CEIP Vega del Segura	Ribera de Molina	55.160,82	
				147.093,80
5	CEIP Beethoven	Cartagena	51.999,95	
5	IES Carthago Spartaria	La Palma	37.699,35	
5	CEIP Fernando Garrido	Canteras	48.573,96	
				138.273,26
6	CEIP San Ginés de La Jara	Llano del Beal	45.966,49	
6	IES Salinas del Mar Menor	La Manga del Mar Menor	40.251,11	
				86.217,60
7	CEIP Las Herratillas	Yecla	45.956,20	
7	CEIP Las Herratillas	Yecla	45.956,20	
				91.912,40
8	IES Prado Mayor/IES Juan de la Cierva	Totana	37.689,28	
8	IES Valle de Leiva/IES Miguel Hernández	Alhama de Murcia	37.689,28	
				75.378,56
9	CEIP Vicente Medina	El Esparragal	45.966,49	
9	CEIP Antonio Monzón	Beniel	48.355,16	
				94.321,65
10	CEIP San Juan	Morata	43.039,86	
10	CEIP Virgen Las Huertas	Cazalla	45.966,49	
				89.006,35
11	CEIP Virgen Candelaria	Barranda	51.999,95	
				51.999,95
12	Crael Sabinar	El Sabinar	45.956,20	
				45.956,20
13	CEIP Santiago Apostol	Hoya del Campo	55.147,96	
				55.147,96
14	CEIP Dionisio Bueno	Abanilla	45.956,20	
				45.956,20
15	CEIP Antonio	Sangonera La Verde	51.056,34	





Intervención General

	Delgado/IES Sangonera la Verde			
				51.056,34
16	CEIP Obispo G <sup>a</sup> Ródenas	Bullas	40.334,58	
				40.334,58
17	IES Ribera D Los Molinos	Mula	37.689,28	
				37.689,28
18	CEIP Ntra Sra. Asunción	Villanueva R. Segura	55.160,82	
				55.160,82
19	CEIP El Alba	Roldán	45.966,49	
				45.966,49
				<b>1.557.401,09</b>

16/12/2019 12:42:28

RODRIGUEZ VICENTE, DAVID

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-20944252-1ff9-5036-1861-0050569134e7

